



RESOLUCIÓN No. **2888**  **17 ABR 2023**

"Por la cual se declara desierta la convocatoria para elección de los representantes principales y suplentes de los funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Convivencia Laboral, vigencia 2022-2024"

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, literal c) del artículo 24 del Decreto 614 de 1984, literal a) del artículo 14 de la Resolución 2013 de 1986, Resolución 652 de 2012 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, hoy Ministerios de Trabajo y de salud y protección social, y decreto 1072 de 2015.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 5695 del 16 de septiembre de 2022, se convocó a elección de representantes de los funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Convivencia Laboral, a llevarse a cabo el día 17 de noviembre de 2022.

Que el acto administrativo de convocatoria fue publicado en la página web institucional y por correo electrónico se dio a conocer a todos los funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.

Que conforme al artículo segundo Cronograma de elección de la Resolución 5695 del 16 de septiembre de 2022, se estipuló como periodo de inscripciones desde las 17:01 horas del día lunes 24 de octubre de 2022 hasta las 17:00 horas del día viernes 28 de octubre de 2022.

Que transcurrido el periodo de inscripciones no se presentaron el número mínimo requerido de funcionarios administrativos para radicar su inscripción ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y ante el Comité de Convivencia Laboral.

Que conforme a Resolución 5695 del 16 de septiembre de 2022 en su artículo primero establece, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo estará compuesto por tres (3) representantes de los empleados con sus respectivos tres (3) suplentes y el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes de los empleados con sus respectivos dos (2) suplentes, conforme a lo anterior se requerían mínimo seis (06) funcionarios inscritos ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para continuar el proceso de elecciones y se inscribieron tres (3), de igual manera se requerían mínimo cuatro (4) funcionarios inscritos ante el Comité de Convivencia Laboral para continuar con el proceso de elecciones y se inscribió uno (1).

Que pese a que en el parágrafo del artículo tercero de la Resolución 5695 del 16 de septiembre de 2022 se estableció la prórroga del término de inscripción por un término igual al inicialmente concedido, dicho término no se prorrogó en atención a que la Resolución 5695 del 16 de septiembre de 2002 se debía ajustar a lo establecido en la Resolución 5815 del 27 de agosto de 2015 expedida por la Secretaría de Educación Distrital por la cual se regula la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación Distrital.

Que en mérito de lo expuesto,



2888

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria a elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la elección del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, la cual se había efectuado mediante Resolución 5695 del 16 de septiembre de 2022; por no haberse presentado el número mínimo requerido de funcionarios administrativos para radicar su inscripción ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y ante el Comité de Convivencia Laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convóquese nuevamente a elecciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Comité de Convivencia Laboral de los funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO: La convocatoria a elecciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Comité de Convivencia Laboral de los funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena se realizará de manera independiente, ajustando la convocatoria del Comité de Convivencia Laboral a lo establecido en la Resolución 5815 del 27 de agosto de 2015 expedida por la Secretaría de Educación Distrital por la cual se regula la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación Distrital.

ARTÍCULO CUARTO: Fijese copia de la presente Resolución en la cartelera en las dependencias de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web institucional de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena – Alcaldía Mayor de Cartagena.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

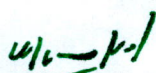
ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. Y C., a los _____

17 ABR 2023

WILLIAM JORGE DAU CHAMAT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

 Vo. Bo. **Olga Elvira Acosta Amel**

Secretaria de Educación Distrital

Vo. Bo. **María Eugenia García Montes**

Directora Administrativa de Talento Humano

Vo. Bo. **Carlos Enrique Carrasquilla Rodríguez** 

Subdirector Técnico de Talento Humano

Vo. Bo. **Myrna Martínez Mayorga**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo. **Jhon Jairo Rodríguez Serrano** 

Asesor Legal Educativo

Proyectó. **Arelis Hernández Cabarcas/Katherine González Mogollón** 

P.U. Salud Ocupacional/ P.U. Bienestar Social